▸ ARABAKO FORU ALDUNDIA

Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social

▸ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y TALLERES EN RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA DEL IFBS.

I.- PREÁMBULO

El objeto de esta licitación es la prestación del servicio de animación sociocultural y de los talleres de manualidades y cerámica de las residencias, centros de día asistidos, y centros de día psicogeriátricos del Área de Personas Mayores del Instituto Foral de Bienestar Social (en adelante, IFBS).

Las personas destinatarias, residentes y usuarias de residencias y centros de día del IFBS, son personas mayores de 65 años, que presentan pluripatologías, con enfermedades físicas crónicas invalidantes (ACVA, párkinson, poliartrosis, amputaciones, etc.), cognitivas (demencias) y/o patología psiquiátrica o discapacidad intelectual, que condicionan diferentes grados de dependencia, de moderada a gran dependencia, en aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, así como del Decreto Foral 36/2014, del Consejo de Diputados de 22 de julio, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, la calificación de discapacidad, la existencia de trastornos del desarrollo o del riesgo de padecerlo y el derecho y procedimiento de acceso en tales condiciones a los servicios y prestaciones económicas de Servicios Sociales en Álava, modificado por los siguientes decretos forales: 50/2014, del Consejo de Diputados de 7 de octubre; 58/2014, del Consejo de Diputados de 11 de noviembre; 42/2015, del Consejo de Diputados de 21 de julio y 56/2016, del Consejo de Diputados de 3 de agosto y del Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

Los centros residenciales para personas mayores son centros destinados a servir de vivienda habitual o permanente y, en su caso temporal, a personas mayores en situación de dependencia en Grados II y III –y excepcionalmente en grado I- que no pueden satisfacer adecuadamente sus necesidades en su entorno habitual, o en alternativas de alojamiento de carácter más ligero, por requerir apoyos de mayor intensidad, ofreciéndose en estos centros una atención integral y continua.

Son centros de alta intensidad que garantizan: a) la presencia permanente -24 horas al día- de personal cuidador; b) la prestación de un servicio médico y de enfermería; c) el apoyo de un equipo multidisciplinar de profesionales con los perfiles idóneos para la prestación de una atención integral orientada al bienestar físico, psicológico y social.

Sus objetivos son:

1. Garantizar a las personas usuarias los cuidados y la asistencia personal necesaria para realizar las actividades de la vida diaria, tratando de mantener su autonomía personal y, en lo posible, fomentar el desarrollo y evitar el deterioro de la misma.
2. Que las personas usuarias mantengan o desarrollen, con el apoyo necesario, actividades orientadas a mantener sus relaciones con el entorno comunitario y a participar en el mismo.
3. Que las personas usuarias mantengan y amplíen las relaciones con la familia y con otras personas residentes o ajenas al medio residencial, y participen, en lo posible, en la vida del centro.
4. Favorecer su sentimiento de seguridad.

La distribución de plazas residenciales asistidas y psicogeriátricas en las residencias del IFBS es la siguiente:

RESIDENCIA	Nº plazas asistidas	Nº plazas psicogeriátricas
TXAGORRITXU	100	50
AJURIA	58	50
ZADORRA	50	50
LAKUA		50
LLODIO	25	25
AGURAIN	25	25
AMURRIO	39	
SAMANIEGO	48	
OION	30	

En las residencias de Samaniego, Oion y Amurrio, aunque las plazas son asistidas, hay personas residentes con diferentes grados de demencia.

Los centros de día asistidos y psicogeriátricos para personas mayores se definen como servicios que ofrecen, con carácter temporal o permanente, una atención individualizada e integral, durante el periodo diurno, a personas mayores en situación de dependencia con una puntuación superior a 39 puntos en el BVD, que no pueden satisfacer adecuadamente sus necesidades en su entorno habitual por presentar importantes limitaciones físicas y/o psíquicas para realizar actividades de la vida diaria, con el objetivo de mantener su nivel de autonomía personal, compensar sus limitaciones funcionales y dar apoyo a sus cuidadores y cuidadoras habituales, mediante prestaciones preventivas, habilitadoras y asistenciales orientadas a la capacitación y al desarrollo de competencias para la autonomía personal y para la participación en el entorno comunitario. En las residencias del medio rural donde no hay centros de día, se proporciona un servicio de atención diurna.

ARABAKO FORU ALDUNDIA
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

La distribución de plazas de centro de día y atención diurna, asistidas, psicogeriátricas o mixtas en las residencias del IFBS es la siguiente:

CENTRO DE DÍA Y ATENCIÓN DIURNA	Nº plazas asistidas	Nº plazas psicogeriátricas	Nº plazas mixtas	Atención diurna
TXAGORRITXU	35	30		
AJURIA	23	12		
ZADORRA	30	30		
LAKUA		25		
LLODIO			30	
AGURAIN			25	
AMURRIO				4
SAMANIEGO				4
OION				4

II.- OBJETO DE LOS CONTRATOS Y LOTES

Constituye el objeto de la presente licitación la adjudicación de los siguientes contratos de servicios:

- **Programa de animación sociocultural:** se trata de un método de intervención psicosocial que trata de motivar y estimular al colectivo de las personas mayores con una forma participativa, para que el grupo se implique en su propio desarrollo social y cultural, en un medio concreto que en este caso sería la residencia y el centro de día. No es un simple método de entretenimiento, enfocado desde un punto de vista únicamente lúdico, sino que debe ser además un elemento de integración de la persona mayor en el medio residencial, facilitando medios de comunicación y participación, con el objetivo final de mejorar su calidad de vida.

- **Talleres de manualidades, cerámica y actividades manipulativas:** se orientan a estimular las capacidades sensoriales, mentales y motrices a través de técnicas artísticas, tales como pintura, dibujo, modelaje con plastilina, collages, abalorios, labores de punto, manualidades con material reciclado, etc.

Para ello se conforman los siguientes lotes:

Lote 1: Programa de animación sociocultural de la Residencia y Centro de Día Psicogeriátrico Lakua y de la Residencia y Centro de Día Mixto Sallurtegi de Salvatierra-Agurain
Lote 2: Programa de animación sociocultural de la Residencia y Centro de Día Mixto San Roque de Llodio-Laudio y de la Residencia San Anton de Armuru de Amurrio.

Lote 3: Programa de animación sociocultural de la Residencia Oion y de la Residencia Samaniego
Lote 4: Taller de cerámica y manualidades en la Residencia y Centros de Día Asistido y Psicogeriátrico Zadorra y en la Residencia y Centros de día Asistido y Psicogeriátrico Txagorritxu.
Lote 5: Taller de actividades manipulativas en Residencia y Centros de Día Asistido y Psicogeriátrico Ajuria

III.- LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA

Introducción

Todas las personas tienen necesidad de mantener una actividad física, mental y social. Por una parte, las personas usuarias de estos recursos son personas adultas responsables que tienen derecho a organizar su tiempo como lo deseen; pero, por otra, las personas mayores tienen derecho a vivir en un ambiente estimulante que les permita expresarse, manifestar sus ideas, aprender, reflexionar, crear, preocuparse por la vida que les rodea. La comunicación contribuye a enriquecer la mente y a desarrollar la capacidad intelectual.

Los programas de animación sociocultural deberán desarrollarse desde la perspectiva de la atención centrada en la persona, modelo de atención que persigue la calidad de vida de las personas que necesitan cuidados, desde la profesionalidad y el conocimiento, pero poniendo en el centro de la planificación de cuidados y de las actividades de animación a las personas, partiendo de sus potencialidades, sus necesidades y sobre todo, respetando sus derechos, sus preferencias, aficiones, gustos y deseos. Así, las actividades de animación sociocultural deben ser planificadas con sentido, huyendo de actividades que infantilicen, o que sean rutinarias, monótonas, etc., y colaborando con el resto de los profesionales del centro. Es por ello que las actividades deben ser del interés del residente o usuario, tener significado y, a ser posible, ser definidas o elegidas por ellos mismos.

Por ello, el programa de animación, como en toda intervención con personas mayores, habrá de sustentarse en los siguientes principios:

- Considerar a cada persona individualmente en relación con su medio actual y con el que vivió en el pasado.
- Respetar y potenciar la autonomía del usuario, y con ello la autoestima, permitiéndole hacer todo aquello que pueda realizar por sí mismo.
- Diseñar y organizar el trabajo de animación en función de los planes de cuidados personalizados de cada usuario.
- Fomentar su participación activa en la vida social.

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizatearako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizatearako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Objetivos generales y específicos

El programa de animación sociocultural perseguirá los siguientes objetivos:

A) Objetivos generales

- Conocer la realidad social de cada centro.
- Integrar en el centro la idea de la animación socio-cultural como un elemento indispensable en la mejora de la calidad de vida de las personas mayores institucionalizadas y de las personas usuarias del centro de día.
- Estudiar las necesidades y demandas de las personas mayores que viven en residencias o son usuarias de centros de día.
- Buscar la participación de la persona mayor en el proceso de elaboración y desarrollo del proyecto de animación.
- Convertir el ocio en una fuente de satisfacción y de realización personal.
- Potenciar la autoestima y la autonomía.

Objetivos específicos

- Potenciar las relaciones interpersonales entre todas las personas usuarias de ambos recursos, para conseguir mejorar la vida social en dichos recursos.
- Evitar el aislamiento y la pasividad, mejorar la autoestima, ya sea creando alternativas lúdicas y ocupacionales de carácter formativo, artesanal y artístico, o bien mediante la participación en actividades grupales.
- Dotar de sentido al tiempo de los usuarios, dejando de ser un tiempo "libre" que ocupar, y convirtiéndolo en un espacio de la vida cotidiana con sensación de utilidad para la persona mayor.
- Favorecer la adaptación de las personas mayores a la vida del centro.
- Mantener y potenciar las capacidades físicas, psíquicas y sociales de las personas usuarias.
- Facilitar la implicación de todo el personal de la residencia y centros de día, en especial de los de atención directa, de la familia y voluntariado en las actividades de ocio y tiempo libre.
- Favorecer el contacto intergeneracional.
- Favorecer la participación, vinculación e integración con la comunidad en la que están inmersos los centros.

Prestación del servicio:

El programa de animación sociocultural se ofrecerá en las siguientes residencias y centros de día:

- Residencia Lakua
- Residencia San Roque de Llodio-Laudio
- Residencia San Antón de Armuru de Amurrio
- Residencia Sallurtegi de Salvatierra-Agurain

- Centro de Día Psicogeriátrico Lakua
- Centro de Día Mixto San Roque de Llodio-Laudio
- Centro de Día Mixto Sallurtegi de Salvatierra-Agurain

Actividades a realizar, adecuándolas al perfil de los usuarios:

- Grupos de conversación sobre aficiones, intereses y sobre prensa. Crear un libro de refranes; hacer un libro de recetas; tratar temas políticos o sociales de interés, libro de la vida, tertulias sobre temas de interés, etc.
- Grupos de juegos de mesa: parchís, oca, bingos, cartas, dominó, etc.
- Grupos de juegos activos: petanca, bolos, diana, etc.
- Organización de campeonatos
- Video fórum con proyección de cine, documentales, con posterior tertulia
- Taller de canciones, baile, karaoke
- Taller de jardinería
- Organización de fiestas de cumpleaños, fiestas locales, Navidad, Carnavales, aniversario de la residencia, etc.
- Planificación y participación en salidas y excursiones
- Planificación de actividades conjuntas con otros agentes sociales del barrio o pueblo donde se encuentre ubicado el centro.

Número de horas

Lote 1:

- Residencia y Centro de Día Psicogeriátrico Lakua: 6 horas/semana (más 3h suplementarias cada 4 de agosto, así como 11 horas anuales para coordinación)
- Residencia y Centro de Día Mixto Sallurtegi de Salvatierra-Agurain: 10 horas/semana (más 11 horas anuales para coordinación)

Lote 2:

- Residencia y Centro de Día Mixto San Roque de Laudio-Llodio: 10 horas/semana (más 11 horas anuales para coordinación)
- Residencia San Antón de Armuru de Amurrio: 10 horas/semana (más 11 horas anuales para coordinación)

Lote 3:

- Residencia Oion: 10 horas/semana (más 11 horas anuales para coordinación)
- Residencia Samaniego: 10 horas/semana (más 11 horas anuales para coordinación)

IV.- TALLERES DE MANUALIDADES, DE CERÁMICA Y ACTIVIDADES MANIPULATIVAS

Los talleres de manualidades, de cerámica y de actividades manipulativas se ofrecerán en las siguientes residencias y centros de día, conformando su adjudicación dos lotes separados:

- Residencia Ajuria
- Residencia Zadorra
- Residencia Txagorritxu
- Centro de Día Asistido Ajuria
- Centro de Día Psicogeriátrico Ajuria
- Centro de Día Asistido Zadorra

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizatearako Foru Erakundeen Institutu Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA

- Centro de Día Psicogeriátrico Zadorra
- Centro de Día Asistido Txagorritxu
- Centro de Día Psicogeriátrico Txagorritxu

Número de horas

Lote 4: Talleres de cerámica y manualidades

Taller de cerámica

- Residencia y Centros de Día Asistido y Psicogeriátrico ZADORRA.....8,5 horas/semana (más 2,5 h/semana para preparación y recogida de material)*.
- Residencia y Centros de Día Asistido y Psicogeriátrico TXAGORRITXU..... 10 horas/semana (más 3 h/semana para preparación y recogida de material)*.

*Cada día de impartición del taller de cerámica o modelado, en el caso de horas aisladas, se añadirán 30 minutos para la preparación y recogida de material. Cuando de forma continuada se imparta más de una hora de taller, la adición para la preparación y recogida de material será de 45 minutos cada día. En cualquiera de los dos casos, el máximo semanal para la preparación y recogida de material serán las 3 horas indicadas inicialmente.

Taller de manualidades

- Residencia y Centros de Día Asistido y Psicogeriátrico ZADORRA..... 4,5 horas/semana (más 1 h/semana para coordinación, preparación y recogida de material).
- Residencia y Centros de Día Asistido y Psicogeriátrico TXAGORRITXU.....4 horas/semana (más 1 h/semana para coordinación, preparación y recogida de material).

El taller de manualidades se impartirá con una frecuencia de 2 días por semana en cada centro.

Lote 5: Taller de actividades manipulativas

- Residencia y Centros de Día Asistido y Psicogeriátrico AJURIA..... 8,5 horas/semana (más 3 h/semana para preparación y recogida de material)*.

*Cada día de impartición del taller de actividades manipulativas, en el caso de horas aisladas, se añadirán 30 minutos para la preparación y recogida de material. Cuando de forma continuada se imparta más de una hora de taller, la adición para la preparación y recogida de material será de 45 minutos cada día. En cualquiera de los dos casos, el máximo semanal para la preparación y recogida de material serán las 3 horas indicadas inicialmente.

V.- RECURSOS MATERIALES

El servicio al que hace referencia el presente pliego de condiciones se desarrollará en los locales que las residencias y centros señalados destinen a tal efecto, debiendo quedar éstos en correcto estado tras la finalización de la actividad correspondiente.

Dichos locales dispondrán de los espacios adecuados a la finalidad de la tarea a realizar, y deberán cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y accesibilidad, así como con el resto de la legislación aplicable. Asimismo, los centros aportarán todos los materiales que se precisen para la prestación del servicio.

VI.- RECURSOS HUMANOS

La empresa adjudicataria estará obligada a contratar al personal necesario para la prestación del servicio, así como las posibles sustituciones que hubiera que realizar por IT u otros motivos las cuales deberán ser comunicadas a la Dirección del Centro en el momento en que éstas se conozcan. El personal contratado tendrá únicamente relación laboral con la entidad adjudicataria, sin que su selección y contratación suponga en ningún caso la existencia de relación jurídica alguna con el IFBS durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo.

El IFBS queda libre de toda responsabilidad laboral y podrá, en cualquier momento exigir, que la empresa pruebe documentalmente hallarse al corriente de sus obligaciones con respecto a las personas asignadas al servicio.

El servicio siempre deberá estar cubierto en el horario que se establezca.

En aquellos casos en los que exista causa motivada, el Área de Personas Mayores podrá solicitar el cambio profesional.

Titulación:

La titulación requerida a los profesionales que van a ejecutar el programa de animación sociocultural (Grupo III: Animador/a sociocultural en el II convenio colectivo de ocio educativo y animación socio-cultural de Álava) será la de:

- Técnico/a superior en animación sociocultural

Para el personal del taller de cerámica (Grupo III: Experto/a en talleres, monitor/a especializado/a) la titulación requerida será la de:

- Técnico/a en Decoración Cerámica, Técnico/a superior en cerámica artística, o formación similar.

Para el taller de manualidades y actividades manipulativas (Grupo IV: Monitor/a de ocio educativo y tiempo libre) la titulación requerida será la de:

- Monitor/a de manualidades o formación similar.

Experiencia:

El personal adscrito a la prestación del servicio deberá tener una experiencia mínima de un año en centros similares a los que son objeto del contrato, para asegurar la correcta prestación del programa y de los talleres en los diferentes centros del IFBS, garantizando la calidad y continuidad de los mismos y resolviendo cualquier incidencia que pudiera producirse durante el período de ejecución.

El adjudicatario/a se responsabilizará de la formación y preparación continua de sus trabajadores/as.

El IFBS estará eximido de toda responsabilidad civil, administrativa y penal por los daños que tengan lugar con ocasión de la prestación del servicio. La adjudicataria dispondrá de las pólizas de seguro de responsabilidad civil pertinentes, de conformidad con lo expuesto en la cláusula AB del Cuadro de Características.

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizatearako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

VII.- SUSTITUCIONES Y ASIGNACIONES DE PERSONAL

El personal que se destine (según la relación inicial remitida como declaración jurada) a la prestación del servicio, no podrá ser sustituido, salvo en los supuestos de incapacidad laboral (transitoria o permanente) u otras licencias contempladas en el convenio laboral.

La entidad o persona adjudicataria deberá acreditar ante el Área de Personas Mayores, mediante la remisión de documentación, la existencia de alguno de los siguientes motivos:

1.- Incapacidad laboral: mediante el parte de baja aceptado por la empresa y expedido por facultativo autorizado para ello, que será remitido, dentro de las 48 horas siguientes a su expedición mediante la oportuna documentación

2.- Excedencia temporal de jornada total o parcial: se remitirá al Área de Personas Mayores informe del adjudicatario acreditando el motivo y duración de la misma y proponiendo personal sustituto.

3.- Otras licencias contempladas en el convenio: documentación acreditativa de la situación cubierta por la licencia, así como de la conformidad de la entidad adjudicataria en la concesión de la licencia, expresión de la identidad del trabajador afectado, propuesta de sustitución y duración prevista de la misma, junto con la acreditación de la titulación de la persona sustituta. En los casos sobrevenidos se actuará en el mismo sentido que la incapacidad temporal.

Las sustituciones deberán efectuarse con personal de igual categoría y experiencia que el personal sustituido.

El personal sustituido en virtud de cualquiera de las contingencias anteriores, deberá reintegrarse de forma automática al mismo puesto de trabajo que ocupaba anteriormente, en el momento en que dichas contingencias terminen, y simultáneamente cesará en sus funciones el personal sustituto.

El IFBS se reserva el derecho a no admitir las propuestas de sustitución planteadas por la persona o entidad adjudicataria, pudiendo exigir del mismo el planteamiento de otras diferentes en cuanto al personal sustituto.

VIII.- MODELO DE ORGANIZACIÓN

La persona responsable de la animación sociocultural, dentro del contexto general de la residencia o centro de día, será el/la monitor/a de ocio y tiempo libre, en aquellos centros donde exista esta figura, en colaboración directa con el/la psicólogo/a, el/la terapeuta ocupacional y el/la trabajador/a social. En los centros residenciales de pequeño tamaño, dicha responsabilidad recaerá en los/las trabajadores/as sociales. En todos los centros la supervisión recaerá en el/la director/a.

Las necesidades del servicio serán transmitidas a la persona o entidad adjudicataria por el/la responsable de la animación sociocultural en cada centro, debiendo aquélla realizar, en coordinación con ésta, dichos programas. Estas personas realizarán, además, según las necesidades de cada centro y en coordinación con la persona o entidad adjudicataria, el seguimiento y evaluación de los diferentes programas y talleres contratados, introduciendo las modificaciones que consideren oportunas durante el periodo de ejecución.

En el programa de animación sociocultural mantendrán reuniones con una periodicidad mensual y de una hora de duración como máximo, con los/las profesionales que la persona o

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizatearako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA

entidad adjudicataria designe para llevar a cabo dicho programa. Y si bien en los talleres de manualidades y de cerámica no se considera necesario mantener dichas reuniones, en ambos se contempla un tiempo para preparación y recogida de material (ver apartado IV).

Los horarios de los diferentes programas y talleres, que podrán impartirse tanto en horario de mañana como de tarde, serán establecidos en cada residencia por el/la monitor/a de ocio y tiempo libre o el/la trabajador/a social. En el centro de día se coordinarán con el/la responsable del mismo.

El programa de animación sociocultural y los talleres de manualidades y de cerámica se prestarán a lo largo de todo el año, salvo durante el mes de agosto, con la salvedad de que en la Residencia Lakua se garantizará la prestación del programa de animación sociocultural cada 4 de agosto durante 3 horas (ver apartado IV).

En caso de que el día fuere festivo, las horas se deberán recuperar dentro del mismo mes.

Las actividades se programarán con una periodicidad cuatrimestral, salvo las actividades extraordinarias, que se programarán con una periodicidad mensual. Las actividades programadas deberán ser expuestas en el tablón de anuncios de cada centro.

El traslado de las personas usuarias desde las distintas dependencias de la residencia/centro de día a los locales que las residencias destinen para la realización de los programas y su retorno a las mismas, será llevado a cabo por el personal de atención directa de la residencia.

Cualquier incidencia de cualquier tipo que surja, deberá ser inmediatamente comunicada a la Dirección del centro.

IX.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA O ENTIDAD ADJUDICATARIA

Además de las obligaciones generales contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas y en el resto del presente pliego, la persona o entidad adjudicataria estará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones particulares:

- Gestionar el servicio en todos sus aspectos, ejecutando el proyecto adjudicado conforme a las condiciones de este pliego técnico, al proyecto presentado y a las directrices del IFBS
- Mantener una coordinación fluida y continuada con el Área de Personas Mayores del IFBS.
- La persona o entidad adjudicataria no podrá suspender la actividad del servicio, a no ser por causas de fuerza mayor o de forma motivada, con autorización del IFBS.
- La persona o entidad adjudicataria se comprometerá a arbitrar los medios necesarios para garantizar el derecho de las personas usuarias y/o familias a ser atendidas en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.10.e) del Pliego de Cláusulas Administrativas
- Atender de manera inmediata las incidencias que pudieran surgir durante la prestación del servicio.

X.- DOCUMENTACIÓN

La empresa adjudicataria deberá aportar obligatoriamente, con anterioridad a la formalización del contrato, la siguiente documentación:

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

- Acreditación del cumplimiento de los requisitos del personal a contratar para la prestación del servicio, adjuntando la documentación original y fotocopia para su compulsa, que acredite que el personal está en posesión de la titulación y experiencia necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

Toda la documentación contemplada en el presente apartado deberá ser firmada por persona con poder suficiente y acreditado de la entidad adjudicataria, y en la antefirma deberán figurar el nombre, apellidos y cargo de la firmante. La falta de cualquiera de los requisitos mencionados invalidará cualquier documentación remitida por la entidad adjudicataria.

XI.- MEMORIA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO

La persona o entidad adjudicataria enviará, tanto en papel como en soporte informático (USB), una memoria anual a la Dirección de cada centro y a la Subdirección Técnica del Área de Personas Mayores del IFBS, antes del 15 de febrero del año siguiente al que se refiera, en la que se recojan una serie de indicadores:

- Objetivos de la actividad
- Programación general de actividades en cada centro residencial.
- Funcionamiento general del programa.
- Actividades realizadas efectivamente.
- Número de participantes por actividad.
- Número de actividades que solicitan y organizan los usuarios.
- Número de relaciones/colaboraciones con distintas instituciones y colectivos ciudadanos.
- Adecuación del proyecto a los objetivos.
- Problemas detectados.
- Observaciones de interés.
- Valoración del servicio.
- Propuestas de mejora.

XII.- COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos de los talleres y del programa objeto del presente contrato, se constituirá una comisión técnica que estará integrada por un máximo de tres personas, dos en representación del IFBS y una representante de la persona o entidad adjudicataria.

Esta comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez por semestre, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda convocar una reunión con carácter extraordinario.

En cualquier caso y a fin de asegurar la imprescindible coordinación y colaboración, el IFBS podrá convocar a la persona o entidad adjudicataria, con el objetivo de examinar los problemas que puedan surgir y las medidas a adoptar para su resolución, así como formulará las propuestas de modificación que se consideren oportunas.

El IFBS trasladará a la persona o entidad prestadora del servicio todo tipo de recomendaciones que estime oportunas para la mejora de su funcionamiento, y pondrá en su conocimiento cualquier deficiencia observada para su subsanación en el menor plazo de tiempo posible.

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

XIII.- GASTOS INCLUIDOS EN EL PRECIO DE LICITACIÓN

Si bien el servicio se desarrollará en los locales que las residencias y centros señalados destinen a tal efecto, serán por cuenta de la entidad adjudicataria todos aquellos gastos relacionados con el contenido del servicio.

En todo caso, serán por cuenta de la entidad adjudicataria, además de los gastos recogidos en el pliego de condiciones administrativas, los siguientes gastos:

- La contratación del personal a su servicio
- Seguro de responsabilidad civil
- Todo tipo de tributos y gravámenes relacionados directamente con el desarrollo de la actividad objeto del contrato
- Desplazamientos a los locales en los que haya de prestarse el servicio
- Reuniones de coordinación, gestión y elaboración de informes
- Cualquier otro gasto necesario para el correcto funcionamiento del servicio

